

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN ABIERTA**

INNPULSA COLOMBIA

Términos de referencia para seleccionar y contratar un operador para la evaluación de proyectos productivos colectivos y la implementación de una ruta de fortalecimiento y comercialización para personas en proceso de reincorporación vinculadas a proyectos productivos colectivos y proyectos productivos de carácter individual.

EPAZ - 22

**BOGOTÁ D.C.
Septiembre 2022**

Tabla de Contenido

1. CONDICIONES GENERALES	5
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE	5
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	6
1.3 RÉGIMEN APLICABLE	7
1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS	8
1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER	8
1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
1.7 NEGOCIACIÓN	8
1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	8
1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	9
1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	9
1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	9
1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	10
1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	10
2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	18
2.1. OBJETO	18
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	18
2.2.1 FASE ALISTAMIENTO DEL PROGRAMA	18
2.2.2 ACTIVIDAD 1: Evaluación de hasta 20 proyectos colectivos y elaboración de concepto técnico previo de evaluación para la Agencia para la Reincorporación y la Normalización- ARN	19
2.2.3. ACTIVIDAD 2: Implementación de una ruta de fortalecimiento y comercialización para personas en proceso de reincorporación	20
2.2.3.1 ETAPAS DE LA RUTA	21
2.2.3.1.1 Etapa 1. Perfilamiento comercial	21
2.2.3.1.2 Etapa 2. Transferencia de conocimiento	23
2.2.3.1.3 Etapa 3. Capitalización	28
2.2.3.1.4 Etapa 4. Generación de conexión de valor con aliados comerciales	34
2.2.3.1.5 Etapa 5. Acompañamiento a la implementación	35
2.2.3.2 Indicadores para la ruta de comercialización	36
2.2.3.3 Cobertura geográfica	38
2.2.4 ACTIVIDAD 3: Informe final del proceso y festival de cierre	40
2.3. DURACIÓN	41
2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	41
2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	42
2.6 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	43
2.7 CORRESPONDENCIA	43

2.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	44
2.9 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	45
2.10 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	46
2.11 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	47
2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	47
2.13. RECHAZO DE PROPUESTAS.....	48
CAPITULO 3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES....	49
3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	50
3.2. REQUISITOS HABILITANTES.....	50
3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	50_Toc113650106
3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	54
3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	57
CAPITULO 4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	59
4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	60
4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE- 40 PUNTOS.....	60
Número de años de experiencia	61
4.1.1.1 Experiencia: Se verificará la experiencia en tiempo de los proponentes	61
4.1.1.2 Número de población en situación de vulnerabilidad, víctimas del desplazamiento atendida o población en proceso de reincorporación	61
4.1.1.3 Monto total de los recursos gestionados	62
4.1.1.4 Número de alianzas y/o acuerdos comerciales realizados	62
4.1.1.5 Experiencia en ejecutar contratos en municipios PDET	62
4.1.2 METODOLOGÍA (CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA – 40 PUNTOS)	63
i. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA- 10 PUNTOS:.....	63
ii. OFERTA ECONÓMICA - 10 PUNTOS:.....	65
4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS 68	68
4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE	68
5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	69
5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	70
5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN	71
5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.....	71
CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	71
6.1. OBJETO.....	71
6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....	71
6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO	72
6.4. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS PARA LA CAPITALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS 73	73
6.5. DURACIÓN	74

6.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	74
6.7. PÓLIZAS	76
6.8. MULTAS.....	77
6.9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	78
6.10. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA	79
6.11. PROPIEDAD INTELECTUAL	81
6.12. INDEMNIDAD	82
6.13. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT	82
6.14. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN	83
7. ANEXOS.....	83

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 — Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 modificado y adicionado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera del mismo.

El artículo 48 de la Ley 2069 de 2020 determina en el marco de la política pública las actividades que **INNPULSA COLOMBIA**, puede realizar y de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del mencionado artículo: *“Promoverá el desarrollo económico incluyente del país, sus regiones y los municipios PDET mediante el emprendimiento y desarrollo empresarial con énfasis en emprendimiento e innovación empresarial, de la población joven del país, población víctima de la violencia, grupos étnicos, reincorporados o reintegrados y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad y de especial protección constitucional para su incursión en las cadenas de valor, generación de ingresos, estabilización, sostenibilidad, crecimiento y avances en formalización”*. En este sentido la Dirección de Emprendimiento Social abre la presente convocatoria con fin de seleccionar y contratar un operador para la implementación de una ruta de fortalecimiento y comercialización para emprendimientos productivos y la evaluación de proyectos productivos colectivos liderados por personas en proceso de reincorporación.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El Capítulo 3 de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Colombia Equitativa y sin Pobreza, establece como objetivo el fomentar una verdadera inclusión productiva, a través de la generación de empleo, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Así mismo, para promover el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, establece la obligación en cabeza del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) de priorizar, ajustar y focalizar la oferta de instrumento de desarrollo empresarial, para atender sectores estratégicos para la generación de empleo e ingresos de la población pobre y vulnerable. En este contexto, las iniciativas de política de competitividad empresarial se articularían con las políticas de generación de ingresos y de capacidades productivas para promover oportunidades de inclusión productiva de la población en situación de pobreza y exclusión.

Por lo anterior, desde el año 2019, **INNPULSA COLOMBIA** en alianza con la AGENCIA DE REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN y el FONDO COLOMBIA EN PAZ a través del Convenio No. 016 de 2019, lograron formular 509 proyectos productivos individuales y evaluar 30 proyectos productivos colectivos. Así mismo en el año 2020 a través del convenio No. 074 de 2020, se lograron evaluar 30 proyectos productivos colectivos y fortalecer 130 emprendimientos a través de la ruta de comercialización liderados por población en proceso de reincorporación, convenios que se enmarcaron en el Programa Emprendedores de Paz

En continuidad de este esfuerzo y teniendo en cuenta el marco de las labores misionales de **INNPULSA COLOMBIA** y en desarrollo de las políticas públicas trazadas por el Gobierno Nacional, el

27 de julio de 2022, se celebró el Convenio No. 438/038 -2022 entre **INNPULSA COLOMBIA** y EL FONDO COLOMBIA EN PAZ que tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre INNPULSA COLOMBIA y el Fondo Colombia en Paz, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, esta última actuando como entidad ejecutora adscrita al Fondo, para apoyar el fortalecimiento y comercialización de proyectos productivos y la evaluación de proyectos productivos colectivos, que contribuyan al proceso de estabilización socioeconómica de la población en proceso de reincorporación liderado por la ARN"*.

Con la celebración de este convenio, se espera cumplir con las siguientes metas:

- Evaluación y emisión de concepto técnico de hasta veinte (20) proyectos productivos colectivos integrados por personas en proceso de reincorporación.
- Implementación de una ruta de fortalecimiento y comercialización de hasta ciento veintisiete (127) personas en proceso de reincorporación vinculadas a proyectos productivos colectivos y proyectos productivos de carácter individual.

Con el proyecto se logrará impactar en el mejoramiento de habilidades blandas y duras de las personas en proceso de reincorporación, específicamente en sus habilidades gerenciales, administrativas, de comercialización y mercado. Así mismo se fortalecerá los emprendimientos a través de la entrega de capital productivo de acuerdo con los resultados del perfilamiento del emprendimiento contribuyendo así al fortalecimiento productivo y de comercialización de estos. Por último, a través de estrategias de mercadeo, aumento de los canales de comercialización (identificación de nuevos clientes como proveedores) se contribuirá a mejorar los ingresos de los emprendimientos y su sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, y en aras de dar cumplimiento a las metas establecidas en el convenio de cooperación No. 438/038 -2022, **INNPULSA COLOMBIA** requiere la contratación de un operador metodológico para que realice la evaluación de hasta 20 proyectos productivos colectivos e implemente la ruta de fortalecimiento y comercialización para beneficiar hasta 127 personas en proceso de reincorporación vinculadas a proyectos productivos colectivos y proyectos productivos de carácter individual.

1.3 RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**

1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7 NEGOCIACIÓN

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **INNPULSA COLOMBIA**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

INNPULSA COLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes e **INNPULSA COLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **INNPULSA COLOMBIA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. RESERVA EN DOCUMENTOS CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

1.18. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia o correo electrónico registrado en la propuesta.

1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **INNPULSA COLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS EN LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **INNPULSA COLOMBIA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir,

los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **INNPULSA COLOMBIA**.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.22. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre **INNPULSA COLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES – PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por un funcionario de **INNPULSA COLOMBIA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **INNPULSA COLOMBIA**

1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

ACUERDOS COMERCIALES: Corresponde a una transacción o negociación efectiva realizada entre un emprendedor y un aliado comercial como resultado de la implementación de la Ruta de Comercialización.

CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN: Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá los circuitos de proximidad o circuitos cortos como *"una forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos [locales] o de temporada sin intermediario — o reduciendo al mínimo la intermediación — entre productores y consumidores. Los circuitos de proximidad acercan a los agricultores al consumidor, fomentan el trato humano, y sus productos, al no ser transportados a largas distancias [...] generan un impacto medioambiental más bajo¹"* Así mismo, estos circuitos propician un proceso de concientización de productores y consumidores, favoreciendo una producción más limpia y un consumo más responsable.

CONSEJO NACIONAL DE REINCORPORACIÓN: instancia creada en el marco de los Acuerdos de Paz, cuyo objetivo es definir las actividades, establecer el cronograma y adelantar el seguimiento del proceso de reincorporación a la vida civil de los miembros de las Farc-Ep.

EMPRENDEDOR: Se entiende como una persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva².

EMPRENDIMIENTO: Se entiende como la unidad de negocio/ proyecto productivo orientada al desarrollo de una actividad comercial o productiva, con el objetivo de generar ingresos. **ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN:** Para efectos de esta convocatoria se entiende, conjunto de operaciones por el que debe pasar el producto del emprendedor o emprendimiento para llegar al consumidor final,

1 Cepal, 2014.

2 Artículo 1 Ley 1014 de 2006 de Fomento de la Cultura del Emprendimiento.

incluyendo los procesos para comprar, vender, transportar, almacenar, estandarizar, clasificar, financiar, correr riesgos y lograr información de mercado.

ESTRATEGIA DE MERCADEO: Es la creación de acciones o tácticas que lleven al objetivo fundamental de incrementar las ventas y lograr una ventaja competitiva y sostenible.

FORTALECIMIENTO EN COMERCIALIZACIÓN: Apoyo en la inserción de cadena de valor del mercado a los emprendimientos, generando capacidades, canales y posibilidades comerciales.

MERCADOS CAMPESINOS Y COMUNITARIOS: Esquemas de comercialización de bienes y servicios agropecuarios a nivel local caracterizados por: (i) presencia y gestión, de manera exclusiva o principal, por parte de productores y organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria; (ii) ausencia o mínima intermediación (limitada a algunos productos no disponibles localmente); (iii) venta de productos frescos, de temporada y procesados; (iv) promoción de alimentos y productos propios del territorio; (v) búsqueda de un precio justo tanto para el productor como para el consumidor; (vi) fomento de la agricultura limpia o agroecológica³ Estos esquemas de comercialización suelen operar en parques, escuelas y otro tipo de espacios de tipo público o comunitario⁴. Los mercados campesinos son un claro ejemplo de circuitos cortos de comercialización.

METODOLOGÍA: Son métodos y técnicas aplicables sistemáticamente a una causa con fines determinados, para provocar cambios con resultados e impactos.

MODELO DE NEGOCIO: Es una herramienta conceptual que, mediante un conjunto de elementos y sus relaciones, permite expresar la lógica mediante la cual una organización intenta ganar dinero generando y ofreciendo valor a uno o varios segmentos de clientes, su red de aliados para crear, mercadear y entregar este valor, y el capital relacional para generar fuentes de ingresos rentables y sostenibles⁵

MUNICIPIOS PDET: son los 170 municipios que fueron priorizados por el Gobierno Nacional por ser los territorios más afectados por el conflicto armado, con mayores índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad institucional. Ver listado aquí: shorturl.at/bcikov

PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN: Aquellas personas que se encuentran en un proceso de estabilización socioeconómica y que entregaron sus armas, en el marco de la firma del

3 (Lacroix & Cheng, 2014).

4 Resolución 464 del 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

5 Tomado de 'Generación de modelos de negocio', por Alexander Osterwalder (leaderssummaries.com)

acuerdo finales entre el Estado y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del pueblo (Farc-ep).⁶

PROGRAMA: Para efectos de esta convocatoria se entenderá Programa como la intervención que recoge la totalidad de las actividades, en este caso el Programa Emprendedores de Paz.

PROYECTO: Para efectos de esta convocatoria, se refiere al emprendimiento liderado por la persona en proceso de reincorporación.

PROYECTO PRODUCTIVO COLECTIVO: Para efectos de esta convocatoria, se refiere a organizaciones asociativas y solidarias bajo la forma de cooperativas, mutuales, asociaciones del sector agropecuario y sociedades agrarias de transformación SAT, que cuenten con registro ante la Cámara de Comercio.

PROYECTO PRODUCTIVO INDIVIDUAL: Para efectos de esta convocatoria hace referencia a la iniciativa liderada por uno o más personas (asociatividad) en proceso de reincorporación que tiene como fin desarrollar una actividad productiva que a futuro le permita generar ingresos.

RECURSO EN CAPITAL PRODUCTIVO: Son aportes a los emprendedores beneficiarios, no reembolsables, destinados por INNPULSA COLOMBIA para financiar algún aspecto del negocio.

SERVICIOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y/O EMPRESARIAL: Para efectos de este programa un servicio de desarrollo empresarial es aquel que ha implementado actividades para el fortalecimiento comercial, financiero, productivo y administrativo que contribuyan en el logro habilidades y/o destrezas para gestionar emprendimientos de poblaciones vulnerables.

SOFISTICACIÓN: Generación de capacidades empresariales, técnicas y humanas para los emprendimientos, en temas administrativos, técnicos, innovación, comerciales, financieros, así como de liderazgo para lograr productos y servicios con mayor valor agregado y por ente más competitivos.

TRANSFERENCIA EN FORMALIDAD: Espacio por el cual el proponente seleccionado brindará conocimientos hacia una formalización multidimensional y que refleje los principios de cumplimiento regulatorios y de participación en la economía de mercado⁷

6 Conpes 3931 de 2019

7 Conpes 3956

TRANSFORMACIÓN: Para efectos de la presente convocatoria, es la modificación realizada al producto, a través de un proceso productivo. Acción o proceso mediante el cual se modifica, altera o cambia de forma manteniendo su identidad.

USUARIOS FINALES: Serán beneficiarios de esta convocatoria las personas en reincorporación que cumplan con lo definido en los presentes términos de referencia.

VALOR AGREGADO: Mecanismo mediante el cual se mejoran las etapas de producción de un bien o servicio.

2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

Seleccionar y contratar un operador para la evaluación de proyectos productivos colectivos y la implementación de una ruta de fortalecimiento y comercialización para personas en proceso de reincorporación vinculadas a proyectos productivos colectivos y proyectos productivos de carácter individual.⁸

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El proponente deberá generar una propuesta técnica y económica que contenga como mínimo las siguientes actividades, teniendo en cuenta el alistamiento del programa.

2.2.1 FASE ALISTAMIENTO DEL PROGRAMA

Antes de iniciar la ejecución de las actividades se establecerá un espacio de alistamiento y alineación entre los equipos técnicos de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - **ARN, INNPULSA COLOMBIA** y el proponente seleccionado, la cual permitirá velar por el buen desarrollo de las actividades propuestas para el programa Emprendedores de Paz, durante este periodo se realizarán las siguientes actividades:

- Presentar los equipos técnicos de trabajo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, **INNPULSA COLOMBIA** y el proponente seleccionado para acordar las actividades requeridas (técnicas y financieras) para iniciar la ejecución del programa.
- Definir la documentación (bases de datos, formatos, rutas de operación, tiempos, enlaces, entre otros) requerida para iniciar la ejecución del programa.

⁸ En todos los apartes de los presentes términos de referencia los conceptos proyecto productivo y emprendimiento se entenderán como semejantes.

- Levantar actas de las reuniones sostenidas, donde se definirá la documentación del programa y estrategia de acompañamiento.

Como resultado de esta fase el proponente seleccionado deberá presentar los siguientes entregables:

1. Documento que contenga el plan de trabajo según lo descrito en el alcance de los presente términos de referencia.
2. Cronograma de las actividades indicando fechas
3. Documento que contenga la metodología y el paso a paso de la validación de la base de datos para el primer acercamiento con el beneficiario.

NOTA UNO: Es importante que, durante esta fase, el proponente seleccionado revise la base de datos de los emprendimientos que harán parte de la ruta (**ACTIVIDAD 2**), pues pueden ocurrir cambios por razones que la persona (as) en proceso de reincorporación no esté ubicada donde indica la base, que haya fallecido, o que no quieran participar del programa, etc.

2.2.2 ACTIVIDAD 1: Evaluación de hasta 20 proyectos colectivos y elaboración de concepto técnico previo de evaluación para la Agencia para la Reincorporación y la Normalización-ARN

El proponente seleccionado deberá realizar visitas de campo a los proyectos remitidos por la ARN a través de **INNPULSA COLOMBIA**, con el fin de elaborar un concepto técnico de evaluación para cada uno de los hasta veinte (20) proyectos productivos colectivos, como insumo técnico para la participación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización- ARN en la Mesa Técnica de Proyectos del Consejo Nacional de Reincorporación - CNR.

NOTA UNO: INNPULSA COLOMBIA entregará de manera gradual al proponente seleccionado los proyectos colectivos a evaluar, es decir, la entrega no se realizará en un solo momento sino a lo largo de la ejecución, en la medida que la ARN haga la entrega a **INNPULSA COLOMBIA**. Además, éstos estarán ubicados en diferentes lugares del territorio nacional y para los presentes términos de referencia NO se cuenta con la ubicación de los proyectos colectivos. Esta ubicación se dará a conocer en la medida en que se entreguen.

Para el desarrollo de esta actividad se considerará las condiciones socioeconómicas, e intereses de las personas en proceso de reincorporación y de los habitantes de las zonas de influencia de los proyectos, y orientarse, a partir de información técnica, a conducir a sus integrantes hacia el fortalecimiento de su iniciativa productiva y la búsqueda de alternativas que la consoliden.

El concepto de evaluación técnica deberá contener como mínimo las siguientes dimensiones: descriptiva, técnica, de mercado y comercialización; ambiental, financiera, y social de los proyectos

productivos colectivos (contenida en el Formato IR-F-76 que será entregado por **INNPULSA COLOMBIA**).

Entregables:

- Hasta 20 informes de verificación documental de hasta veinte (20) proyectos productivos colectivos en el formato GD-F-03 aportado por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Hasta 20 conceptos técnicos de evaluación en su respectivo formato IR-F-76 correspondiente a los hasta veinte (20) proyectos productivos colectivos.
- Los respectivos soportes (documentos, registros fotográficos: predio, personas, reuniones, proyecto, entre otros) evidenciando las visitas de campo para conocimiento directo de cada uno de los proyectos evaluados.

NOTA DOS: Los tiempos de entrega de los documentos anteriormente mencionados serán definidos en la etapa de alistamiento del programa.

NOTA TRES: Los proyectos colectivos podrían estar ubicados en diferentes partes de Colombia y, en algunos casos, en zonas rurales dispersas, por lo que recomendamos tener en cuenta este punto a la hora de elaborar la propuesta técnica y económica. Así mismo, es posible que los proyectos se encuentren en zonas de difícil acceso y de conectividad.

NOTA CUATRO: Los proyectos colectivos tendrán diferente tipo de actividad, podrá haber sectores como por ejemplo agrícola, agroindustrial, bienes y servicios, comercio, entre otros. Por lo que se recomienda conformar un equipo multidisciplinario que responda a cada uno de los sectores económicos y pueda generar un concepto y recomendaciones enfocadas específicamente a dicha actividad. Ejemplo: Si es un proyecto de café, lo ideal es tener un experto en siembra, cultivo y procesamiento de café.

2.2.3. ACTIVIDAD 2: Implementación de una ruta de fortalecimiento y comercialización para personas en proceso de reincorporación

El proponente seleccionado deberá diseñar e implementar una ruta de fortalecimiento y comercialización para atender hasta 127 personas en proceso de reincorporación vinculadas a proyectos productivos colectivos y proyectos productivos de carácter individual. Para lo anterior, se entregará al proponente seleccionado un base de datos de los emprendimientos que tienen las siguientes características:

- Están activos y se encuentren produciendo.
- Tengan ventas registradas sin importar un monto específico.

- Se encuentren formalizados¹ o que deseen formalizarse como condición para recibir un capital en especie como parte de la ruta.
- Están ubicados en diferentes partes de Colombia y, en algunos casos, en zonas rurales dispersas, de difícil acceso y conectividad limitada
- Emprendimientos de diferentes sectores como por ejemplo agrícolas, agroindustrial, bienes y servicios, comercio, entre otros.

La ruta de fortalecimiento y comercialización debe contener como mínimo las siguientes etapas:

1. Perfilamiento comercial
2. Transferencia de conocimiento
3. Capitalización
4. Generación de conexión de valor con aliados comerciales
5. Acompañamiento a la implementación

NOTA UNO: para la implementación de la ruta de fortalecimiento y comercialización **INNPULSA COLOMBIA** remitirá al proponente seleccionado las bases de datos de los emprendimientos que harán parte de la ruta, la cual deberá ser verificada por este, con el fin de determinar que cumpla con las características mencionados anteriormente.

2.2.3.1 ETAPAS DE LA RUTA

2.2.3.1.1 Etapa 1. Perfilamiento comercial

En esta etapa el proponente seleccionado verificará el estado actual del emprendimiento, es decir, revisará las instalaciones, levantará las necesidades de maquinaria, infraestructura, insumos, paquetes tecnológicos o certificaciones y registros que sean necesarios para que el emprendimiento logre la sostenibilidad y crecimiento en el tiempo. El resultado de este diagnóstico debe ser una herramienta que le sirva tanto al emprendedor, como al proponente seleccionado para identificar las actividades que serían susceptibles de apoyo a lo largo del programa y definir la necesidad de capitalización del emprendimiento.

Con los resultados obtenidos, se clasificarán los emprendimientos según su fase de maduración, esta clasificación permitirá intervenir metodológicamente a cada emprendimiento de acuerdo con sus necesidades.

Cuadro 1. Fases maduración de emprendimientos:

PRIMERAS VENTAS	ESCALAMIENTO	CONSOLIDACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Que se encuentren produciendo • Generando ventas • Pueden estar constituidas o no 	<ul style="list-style-type: none"> • Con ventas registradas y crecientes sin importar un monto específico 	<ul style="list-style-type: none"> • Unidades de negocio formalizadas • Potencial de anclaje comercial

NOTA UNO: El punto de partida de esta etapa serán las bases de datos y documentación remitida por **INNPULSA COLOMBIA** durante el alistamiento del programa. De requerirse, **INNPULSA COLOMBIA** ampliará, en dicha fase de alistamiento, la información tanto de los beneficiarios como de las organizaciones que harán parte de la ruta de fortalecimiento y comercialización.

NOTA DOS: En el perfilamiento comercial el proponente seleccionado socializará a los emprendedores las diferentes etapas del programa, haciendo énfasis en los requisitos para participar en la Etapa 3. Capitalización.

Actividades etapa 1. Perfilamiento comercial

- Diligenciar el formato (formulario de perfilamiento) para cada emprendimiento, que **INNPULSA COLOMBIA** entregará al proponente seleccionado con el fin de analizar la información recogida a través de éste (este formato se entregará durante la fase de alistamiento).
- Diseñar un perfil comercial de cada emprendimiento, levantando en campo la capacidad instalada, plasmando sus oportunidades de mercado, nichos, estrategias de comercialización, externalidades, buenas prácticas, localización, descripción del emprendimiento, principales productos, estado de formalización, composición del emprendimiento, entre otros.
- Construir en conjunto con el emprendedor, un plan de acción en el que se identifiquen las oportunidades de mejora del emprendimiento, enfocado en los componentes de mercadeo y comercialización
- Capturar la información de los emprendimientos para la construcción de la línea base definida en los indicadores propuestos por **INNPULSA COLOMBIA** mencionados en la Etapa 5. Acompañamiento a la implementación.
- Diligenciar la carta de compromiso para cada una de las 127 personas en proceso de reincorporación. (El formato será entregado por **INNPULSA COLOMBIA** al proponente seleccionado en el alistamiento del programa)

Entregables Etapa 1. Perfilamiento comercial

- Formato sistematizado y analizado con enfoque en el componente de mercadeo y comercialización a cada emprendimiento.
- Documento con el perfil comercial de cada emprendimiento y sus oportunidades de mejora
- Documento que contenga el plan de acción para cada emprendimiento, en el cual se describa las acciones a desarrollar para fortalecer las habilidades de los emprendedores y las oportunidades de mejora de los emprendimientos en términos de activos productivos, enfocado en los componentes de mercadeo y comercialización
- Base de datos (Excel) donde se recopile información de los emprendimientos que contenga como mínimo: características sociales, demográficas, económicas, financieras, administrativas y productivas (producto, volúmenes de producción, estado de formalización)
- Cartas de compromiso firmadas por cada una de las 127 personas en proceso de reincorporación en la cual se expresa la voluntad y compromiso de ingresar y culminar todas las etapas de la ruta de fortalecimiento y comercialización

NOTA TRES: Luego de desarrollada la Etapa No. 1, el proponente seleccionado podrá iniciar el desarrollo de las demás etapas teniendo en cuenta el alcance técnico. Las demás etapas (2, 3 y 4) podrán ser ejecutadas de manera secuencial o en simultáneo, esto dependerá de cada propuesta.

NOTA CUATRO: En caso de retiro de algún emprendimiento para participar en la ruta de comercialización, el proponente seleccionado podrá realizar este cambio de la base de datos remitida por la ARN a través de **INNPULSA COLOMBIA** solo hasta antes de iniciar la etapa No. 2 transferencia de conocimiento, y previa solicitud de concepto por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

2.2.3.1.2 Etapa 2. Transferencia de conocimiento

Esta etapa consiste en apoyar el fortalecimiento comercial de emprendimientos liderados por personas en proceso de reincorporación. Acompañando técnicamente para fortalecer las habilidades empresariales y de acceso a mercados que impacten en la sostenibilidad y su crecimiento económico.

El proponente seleccionado deberá incluir en su propuesta una estrategia, en la que todos los emprendedores (independientemente de los resultados de la etapa de perfilamiento comercial, estén o no formalizados) reciban una transferencia de conocimientos en los módulos mínimos propuestos, la cual logre comunicar su relevancia en el funcionamiento y las oportunidades de crecimiento de su emprendimiento.

Ahora bien, al finalizar la etapa de perfilamiento comercial, de acuerdo con las necesidades identificadas en el perfilamiento comercial, el proponente seleccionado deberá analizar cómo implementará los siguientes módulos respondiendo a las necesidades identificadas para cada emprendimiento:

Cuadro 3. Módulos para desarrollar en el marco del programa.

Ítems	Detalle
MÓDULO DE MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y FORMALIZACIÓN	
Duración	Mínimo 12 horas
Formato	Talleres teóricos (10%) Práctico (90%)
Modo	Presencial
El módulo deberá responder como mínimo a lo siguiente:	<ul style="list-style-type: none"> - ¿qué es un negocio? (conceptos de ganancias, acopio, manejo de inventario, costos) - ¿Cómo mantener un negocio? (indicadores de productividad, innovación de proceso y de producto) - ¿Cómo hacer más productivo el lugar de trabajo? (determinar precio y punto de equilibrio) - ¿Cómo hacer sostenible un negocio? - Las 5S - Negocios familiares y empoderamiento - ¿Cómo se formaliza un negocio? ¿qué necesito para formalizar el negocio? ¿por qué es importante la formalización? Derechos y obligaciones de la formalización <p>Los emprendimientos que harán parte de la ruta podrán pertenecer a diferentes tipos de actividad, con un alto porcentaje de proyectos agrícolas (sin descartar otros sectores servicios, comercio, entre otros). En este sentido, se deberá conformar un equipo multidisciplinario que responda a cada uno de los sectores y se pueda brindar una asistencia técnica que permita mejorar la productividad mediante la transferencia de prácticas de cultivo, manejo de la planta, análisis del suelo, actividades cíclicas o de temporada, prácticas ambientales adecuadas, entre otros.</p>
Entregables mínimos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Metodología del módulo (perfil de los profesionales, actividades a desarrollar, material pedagógico, entre otros) 2. Formato de asistencia debidamente firmado por los participantes. 3. Registro fotográfico y en video de alta definición de las actividades realizadas con los emprendedores. <p>NOTA: los entregables producto de este módulo deberán ser consolidados en un solo archivo</p>

Ítems	Detalle
MÓDULO DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN	
Duración	Mínimo 12 horas
Formato	Talleres teóricos (10%) Práctico (90%)
Modo	Presencial
El módulo deberá responder como mínimo a lo siguiente:	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cómo identificar los clientes? - ¿Cómo medir el nivel de satisfacción de los clientes? - ¿Qué debo hacer para mantener los clientes? - ¿Cómo identificar los proveedores? - ¿Qué tipo de canales de distribución existen y le convienen a mi negocio? - ¿Cómo me preparo y me alisto para realizar una alianza comercial? - ¿Cuál es la propuesta de valor de mi negocio? - ¿Cuáles son los canales de comunicación de mi negocio? - ¿Cuáles y cómo crear las técnicas de ventas virtuales y presenciales? - Las 5P - ¿Cómo se crear e implementar un modelo y plan comercial? - Análisis de mercado - Herramientas gerenciales y administrativas - ¿Cómo posiciono mi marca y mi negocio?
Entregables mínimos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Metodología del módulo (perfil de los profesionales, actividades a desarrollar, material pedagógico, entre otros) 2. Formato de asistencia debidamente firmado por los participantes. 3. Registro fotográfico y en video de alta definición de las actividades realizadas con los emprendedores. <p>NOTA: los entregables producto de este módulo deberán ser consolidados en un solo archivo</p>

Ítems	Detalle
MÓDULO DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO/ÉTNICO	
Duración	Mínimo 12 horas
Formato	Talleres teóricos (10%) Práctico (90%)
Modo	Presencial

<p>El módulo deberá responder como mínimo a lo siguiente:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cómo a partir de estrategias artísticas puedo generar reflexión acción? - ¿cómo a partir de estrategias artísticas puedo generar transformaciones en el respeto y empoderamiento económico de las comunidades LGTBI, mujer y étnicas? - ¿Cómo puedo solucionar un problema/resolución de conflictos? - Realizar talleres artísticos y culturales (como por ejemplo actividades artísticas como el circo, la batucada, la música, la capoeira, la literatura o las artes plásticas) que generen reflexiones sobre la convivencia, el pasado, el futuro, mi empresa, mi familia, reconciliación. Donde participe, en caso de que lo desee, la familia, la comunidad, amigos y demás relaciones cercanas de la persona en proceso reincorporación.
<p>Entregables mínimos:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Metodología del módulo (perfil de los profesionales, actividades a desarrollar, material pedagógico, entre otros) 2. Formato de asistencia debidamente firmado por los participantes. 3. Registro fotográfico y en video de alta definición de las actividades realizadas con los emprendedores. <p>NOTA: los entregables producto de este módulo deberán ser consolidados en un solo archivo</p>

NOTA UNO: Todo el material que sea usado por el proponente seleccionado en el marco del programa debe incluir los logos de **INNPULSA COLOMBIA** y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, para lo cual **INNPULSA COLOMBIA**, remitirá al proponente seleccionado, los manuales de marca de las dos instituciones.

NOTA DOS: El proponente seleccionado deberá evidenciar en su propuesta cómo logrará comunicar en un lenguaje sencillo las habilidades duras y blandas propuestas en los diferentes módulos. Esto mediante la presentación de herramientas y metodologías comunes a los asistentes, las cuales sean fáciles de replicar sin necesidad de grandes inversiones y avanzados conocimientos. Para ello deberá diseñar y costear cartillas y demás material didáctico que ayude a fortalecer la metodología de cada módulo.

NOTA TRES: El proponente seleccionado debe garantizar que los tiempos entre cada etapa sean continuos, con el objetivo de garantizar la experiencia de usuario del programa. Para una mayor contribución al fortalecimiento de los emprendimientos, **recomendamos que** el proponente

seleccionado implemente de manera paralela la Etapa 2 con las Etapas 3 y 4, en busca de hacer una transferencia de conocimiento de manera aplicada y así mismo acelerar la gestión comercial de los emprendimientos y la búsqueda de proveedores y de clientes.

NOTA CUATRO: Es importante que los proponentes tengan en cuenta que se espera que la ejecución de las actividades de transferencia de conocimiento se pueda dar en un escenario de normalidad, por lo tanto, a la hora de presentar la propuesta, se deberá proponer realizar actividades de manera presencial. No obstante, en casos de fuerza mayor y caso fortuito (por ocasión de orden público u otro motivo), el proponente deberá implementar metodologías virtuales siempre y cuando sea aprobado por **INNPULSA COLOMBIA**.

Condiciones que debe cumplir el emprendedor en esta etapa

El proponente seleccionado deberá comunicar de manera clara a los emprendedores las siguientes directrices:

1. El representante del emprendimiento o como mínimo un delegado debe estar presente en las sesiones de transferencia.
2. El emprendimiento no debe superar el 25% de ausencia del total de las jornadas de transferencia de conocimiento, este 25% será admisible; siempre y cuando el emprendedor cumpla con las actividades propuestas por el proponente seleccionado para recuperar esta jornada de trabajo.
3. Si hay ausencia justificada y esta representa un tema de fuerza mayor o caso fortuito, el emprendedor deberá acordar con el proponente seleccionado las actividades a realizar para avanzar en los módulos.

NOTA CINCO: El equipo territorial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización- ARN podrá participar en calidad de asistente voluntario a las sesiones de transferencia de conocimiento con el objetivo de que, a futuro, replique los conocimientos allí adquiridos.

Actividades etapa 2. transferencia de conocimiento

1. Organizar y realizar las sesiones de transferencia de conocimiento de acuerdo con las habilidades de los emprendedores.
2. Realizar las actividades de logística para generar los espacios de trabajo, lugar, fecha, hora, desplazamiento de emprendedores, refrigerios, entre otros.
3. Convocar a los emprendedores para la asistencia a los espacios de transferencia de conocimiento.
4. Preparar las actividades y el material necesario para la transferencia de conocimiento.
5. Iniciar los espacios de transferencia con la presentación de la metodología, el cronograma y los profesionales a cargo.

6. Realizar las transferencias de conocimiento de acuerdo con lo priorizado en la etapa de perfilamiento comercial.
7. Generar herramientas/mecanismos de retroalimentación, que permita al emprendedor manifestar su nivel de satisfacción.

Entregables etapa 2. Transferencia de conocimiento

1. Metodología de cada módulo (debe contener: perfil de los profesionales, actividades a desarrollar, material pedagógico (capsulas pedagógicas, cartillas, videos, entre otros)
2. Formato de asistencia consolidado debidamente firmado por los participantes.
3. Informe de resultado consolidado de las sesiones de transferencia de conocimiento, que incluya aprendizajes, oportunidades de mejora, alertas, recomendaciones.
4. Encuestas de satisfacción que refleje la opinión de los emprendedores frente a cada módulo.
5. Registro fotográfico y en video de alta definición consolidando las actividades realizadas con los emprendedores.

2.2.3.1.3 Etapa 3. Capitalización

Se entenderá como capitalización el acceso a los activos para fortalecer y desarrollar capacidades que permitirán potencializar el emprendimiento.

En el marco de la presente convocatoria el proponente seleccionado deberá garantizar que los emprendimientos cumplan con los siguientes requisitos antes de iniciar esta etapa:

- El emprendimiento deberá haber cursado al menos el 40% de la intensidad horaria mínima definida para los módulos asignados en etapa de transferencia de conocimiento.
- El emprendimiento debe contar con Registro Único Tributario (RUT) de personas naturales o registro ante Cámara de Comercio, ya sea persona natural o jurídica (según su conformación, actividad económica) y tal registro debe estar vigente.

NOTA UNO: es importante aclarar que la expedición del RUT aplica para los emprendimientos con actividades contenidas en el numeral 4° del artículo 23 del Código de Comercio y aquellos emprendimientos que como resultado del perfilamiento comercial se encuentran en una etapa de maduración semilla. Lo anterior, debido a que en esta etapa de perfilamiento se identifica su estado de maduración y se define, junto con **INNPULSA COLOMBIA**, si se encuentran preparados para tener registro mercantil o RUT.

Por otro lado, las gestiones necesarias para el registro ante Cámara de Comercio o RUT se realizan bajo el principio de corresponsabilidad² (emprendedor, proponente seleccionado y enlace territorial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, deberán gestionar conjuntamente las actividades requeridas para obtener el registro).

NOTA DOS: Aquellos emprendimientos que no cumplan con estas condiciones no podrán continuar con la entrega de capital.

NOTA TRES: Para aquellos emprendimientos que requieran la expedición o actualización (del último año) del registro ante Cámara de Comercio, podrán utilizar los recursos de capitalización para cubrir los costos asociados al trámite, guardando el principio de corresponsabilidad. En el escenario que el emprendimiento requiera actualización de dos o más años, los costos no estarán cubiertos con el presupuesto del presente programa.

En esta etapa se capitalizará a cada una de las 127 personas en proceso de reincorporación vinculadas a los emprendimientos por un monto de hasta **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)** incluido IVA según el resultado obtenido en el perfilamiento comercial.

Con base a la información capturada en el perfilamiento comercial realizado y el plan de acción para su fortalecimiento, se entregará capital en especie (activos, permisos, licencias, registros, maquinaria, adecuaciones, paquetes tecnológicos, diseño de marca e imagen), que permita fortalecer y hacer sostenible el emprendimiento en términos comerciales.

El capital productivo entregado a los emprendedores deberá estar enmarcado en las siguientes categorías:

- **REGISTROS, PERMISOS Y CERTIFICACIONES:** Requeridos para el cumplimiento de la normatividad o ingreso a nuevos mercados; tales como registros, permisos y acceso a certificaciones que tengan relación directa con el producto o servicio. Por ejemplo: INVIMA, licencias ambientales, dictamen técnico ambiental, registro ICA y registro de propiedad intelectual ante la Superintendencia de Industria y Comercio, entre otras.
- **INSUMOS, MATERIALES E INVENTARIOS:** Requeridos por los emprendedores beneficiarios/usuarios finales para el fortalecimiento de su sistema de transformación y/o comercialización, que estén relacionados con su actividad productiva y que el proponente seleccionado considere como un activo priorizado para su negocio y acorde con el objetivo del programa.
- **MAQUINARIA, EQUIPOS, MUEBLES Y ENCERES:** Requeridos por los emprendedores beneficiarios/usuarios finales de este programa, para el adecuado funcionamiento del emprendimiento.

El proponente seleccionado deberá responder directamente a **INNPULSA COLOMBIA** durante la ejecución del programa, por el uso inadecuado, pérdidas o robos de la maquinaria y equipo comprada para el usuario final

- **PAQUETES TECNOLÓGICOS:** Requeridos por los emprendedores beneficiarios/usuarios finales de este programa, incluye la compra de paquetes tecnológicos, software contable o de administración de MiPymes entre otros, que faciliten el seguimiento y operación de estos emprendimientos.
- **PAGO DE ADECUACIONES:** Aquellas necesarias para la implementación de procesos, certificaciones, normas técnicas, y demás mejoras para la operación del emprendimiento. Obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas.

NOTA TRES: Solo se apoyarán pagos en adecuaciones locativas a aquellos emprendimientos que certifiquen que son propietarios del bien inmueble en donde se opera el emprendimiento. Las adecuaciones que se hagan a la infraestructura ubicada en inmuebles que no sean propios sólo pueden ser de aquellas que se consideran por el código civil colombiano, "mejoras útiles", es decir, aquellas que el arrendatario o usuario del inmueble pueda separar y/o pueda llevarse de los materiales que haya utilizado para dichas mejoras al final del arrendamiento o del uso del inmueble."

NOTA CUATRO: El beneficiario debe garantizar el buen uso y mantenimiento de equipos, paquetes tecnológicos, adecuaciones, insumos y registros adquiridos en el marco del programa y será la ARN la encargada de realizar un seguimiento y acompañamiento periódico una vez finalizado el programa

NOTA CINCO: La maquinaria, equipo, paquetes tecnológicos, adecuaciones, insumos y/o registros que sean capitalizados dentro de este programa le pertenecerán al beneficiario.

NOTA SEIS: El emprendedor debe disponer de tiempo para que el proponente seleccionado realice la transferencia de conocimiento para el uso de los activos adquiridos.

NOTA SIETE: El proponente seleccionado deberá entregar al emprendedor las facturas (estas deberán expedirse a nombre del proponente seleccionado) y documentación necesaria para una eventual gestión de garantía de los activos entregados.

No se consideran como rubros para la entrega de capital aquellos que se encuentren en la siguiente relación:

- Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- Construcción de bases de datos.
- Estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
- Estudios de caracterización de cadenas productivas. Investigación básica, pura o fundamental.
- Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc. –

- Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo NO determinantes para el proyecto productivo.
- Adquisición de terrenos, construcciones y edificios.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto productivo.
- Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- Instalaciones llave en mano.
- Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas NO determinantes para el proyecto productivo.
- Subsidios de subsistencia o salarios para el empresario y sus empleados.

NOTA OCHO: En caso de que el capital productivo que requiera el emprendimiento supere el monto por persona de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)** incluido IVA, este recurso deberá ser asumido por las personas que conforman el emprendimiento siempre y cuando así lo desee.

Para esta etapa el proponente seleccionado deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes actividades:

Construcción de planes de inversión

Conforme a la información levantada durante la Etapa 1. Perfilamiento Comercial y la información consignada en el plan de acción, el proponente seleccionado deberá realizar un plan de inversión de la mano del emprendedor. Dicho documento deberá contener una ficha técnica de los activos requeridos para así, poder realizar un comparativo de precios, producto y calidad. Como resultado de ello, el proponente seleccionado deberá recolectar al menos dos (2) cotizaciones de cada uno de los activos. A continuación, se detalla los mínimos que debe contener el plan de inversión:

- Datos generales del emprendimiento: (nombre del emprendimiento, NIT (en caso de que aplique, personas que conforman)
- Capital productivo priorizado por emprendimiento (equipos, insumos, paquetes tecnológicos, certificaciones o registros, infraestructura)
- Ficha técnica de los activos requeridos: descripción del capital productivo necesario (ejemplo: Máquina fileteadora semiindustrial, que funcione a 120V, con puntada de seguridad, tamaño, etc.)
- Comparación de las cotizaciones (valor y descripción de la oferta. Se debe adjuntar las respectivas cotizaciones)
- Justificación del capital productivo priorizado: beneficios, precio y logros que se espera con el activo.
- Cantidades, unidad de medida, costos de transporte, impuestos IVA, garantías, tiempos de entrega, entre otros.

El formato de plan de inversión se definirá conjuntamente (**INNPULSA COLOMBIA** y proponente seleccionado) durante la etapa de alistamiento del programa.

NOTA UNO: Será una adecuada cotización técnica, aquella que cumpla con las especificaciones que sean adaptables al negocio, por ejemplo: las dimensiones del equipo (que ingrese por la puerta del inmueble donde va a ser instalada). Las condiciones eléctricas del lugar, si el equipo funciona a 110V o 220V, se privilegiará aquel que cumpla con lo instalado en el negocio, entre otras. El proponente seleccionado también deberá tener en cuenta en la comparación técnica de las cotizaciones, aquellas que le generen un mayor ahorro en el consumo energético, de agua o gas al emprendedor. En el caso de ser un paquete tecnológico, el proponente seleccionado deberá tener en cuenta los conocimientos que posee el emprendedor, para privilegiar aquella tecnología que sea acorde con las destrezas evidenciadas por el proponente seleccionado.

Comité de compras para aprobar los planes de inversión

Se realizará un comité de compras conformado por representantes de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, **INNPULSA COLOMBIA**, el proponente seleccionado y el emprendedor, instancia en la cual se aprobarán los planes de inversión de los emprendimientos. Los detalles de operación de dicho espacio se definirán durante la Etapa de Alistamiento del programa.

Para cada comité se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Para aquellos emprendimientos que estén conformados por más de una persona (quienes deben figurar en la base de datos de los beneficiarios del presente programa) se deberá delegar una representante que asista a los comités de compras. Para ello, el proponente seleccionado deberá generar un documento soporte de dicha delegación, previo al comité, siendo este uno de los requisitos para que sea discutido ante esta instancia.
- El proponente seleccionado deberá realizar y enviar con anticipación un cronograma de las sesiones de los comités, donde se vea reflejada la entrega de los planes de inversión para revisión, observaciones y visto bueno por parte de **INNPULSA COLOMBIA** para proceder a presentarlos ante el comité. El proponente seleccionado deberá realizar la convocatoria a los comités de manera gradual, conforme se vaya avanzando en la aprobación de los planes de inversión.
- La sustentación, ante el comité de compras, de cada uno de los planes de inversión deberá ser realizada por el emprendedor o el representante con el apoyo del proponente seleccionado.
- Solo en caso de fuerza mayor donde el emprendedor o el representante no pueda participar en las sesiones de comité de compras, este podrá realizar un video donde presente su emprendimiento y la justificación de cómo este capital productivo fortalece su actividad comercial.

▪ **Compra de capital productivo**

Una vez que el comité de compras apruebe los planes de inversión, el proponente seleccionado podrá iniciar el proceso de compra del capital productivo. Para este momento se deberá verificar los proveedores, disponibilidad, tiempos de entrega, costos de transporte, entre otros factores que permitan la adquisición de los activos. De igual forma, el proponente seleccionado deberá recopilar la totalidad de facturas o documentos equivalentes de los activos productivos comprados y entregar copia de estas a **INNPULSA COLOMBIA**.

Después de confirmar y recopilar la información de los proveedores aprobados en la instancia del comité de compras, el proponente seleccionado deberá construir un protocolo de entrega que le permita tener una hoja de ruta para la entrega e instalación de los activos, se recomienda que contemple al menos: las condiciones de entrega (parcial o total), si se requiere o no un lugar de almacenaje, tiempos y costos de transporte a lugares de difícil acceso, modalidad de transporte, entre otros.

▪ **Entrega del capital productivo**

Se deberá indicar en la propuesta presentada a **INNPULSA COLOMBIA**, cómo garantizará la correcta instalación y puesta en marcha del capital productivo entregado por **INNPULSA COLOMBIA** a través del proponente seleccionado (con su respectivo documento de garantía) en el marco de este programa. Para lo cual, debe incluir en su propuesta la capacitación respectiva al emprendedor beneficiario. Para eso, se debe incluir un lenguaje sencillo, de tal forma que el emprendedor pueda operar sus equipos, manejar sus insumos, paquetes tecnológicos o hacer un adecuado uso de la infraestructura o registros.

El proponente seleccionado deberá garantizar que el capital productivo sea entregado en las instalaciones físicas del emprendimiento e **INNPULSA COLOMBIA** realizará esta validación a través de visitas de campo. Así mismo, se deberá procurar que la entrega de activos a los emprendimientos finalice a más tardar en el mes once (11) de la intervención, de manera que se procure un (1) mes de seguimiento y acompañamiento posterior a la entrega de capital.

Ahora bien, es relevante mencionar que solo en casos de presentarse alteraciones de orden público, donde el proponente seleccionado NO pueda trasladarse al lugar donde opera el emprendimiento, este podrá ponerse de acuerdo con el emprendedor para entregar el capital productivo en una zona segura y se deberá contar con la aprobación de **INNPULSA COLOMBIA**. Esto será soportado mediante carta/oficio dónde se indique el punto de entrega; y una exposición de los motivos y justificación que llevaron a que dicha entrega sea pactada en un punto distinto al domicilio del emprendimiento. Esa carta deberá ser firmada por el representante del emprendimiento.

Actividades etapa 3. Capitalización

- Construcción de planes de inversión con sus respectivos anexos para cada emprendimiento

- Convocar y realizar comités de compras conformados por representantes de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, iNNpulsa Colombia, el proponente seleccionado y el emprendedor delegado, instancia en la cual se aprueben los planes de inversión de los emprendimientos.
- Realizar las actas de los comités de compras celebrados.
- Adelantar las compras y entrega de capital a los emprendedores.
- Realizar las capacitaciones respectivas que permitan poner en marcha los activos productivos entregado. Cuando se trate de maquinaria o equipos estos deben ser entregados con el manual de uso y garantías en español y ser instalados correctamente.
- Levantar las actas de entrega de los activos que evidencien el recibo a satisfacción por parte del emprendedor.

Entregables etapa 3. Capitalización

- Planes de inversión de cada uno de los emprendimientos (incluyendo cotizaciones y demás anexos).
- Actas de los comités de compras.
- Actas de entrega de activos que evidencien el recibo a satisfacción por parte del emprendedor con sus respectivos soportes (copia de factura, orden de compra, recibo entre otros).
- Documento que contenga registro fotográfico, videos testimoniales y recomendaciones de uso y buenas prácticas (BP) del capital entregado.

2.2.3.1.4 Etapa 4. Generación de conexión de valor con aliados comerciales

Dependiendo de la etapa de madurez del emprendimiento, del tipo de producto a comercializar y del alcance del plan de acción definido en la Etapa 1, se deberán generar alianzas con el mercado local o nacional, encadenamientos con empresas ancla, alianzas comerciales que conduzcan a un incremento en ventas, producto del ejercicio desarrollado. Para esto, se deberá realizar un relacionamiento comercial con potenciales clientes o proveedores, así como, establecer contactos comerciales según el segmento de mercado del emprendimiento.

Bajo un enfoque de apropiación social del conocimiento, se partirá de los presaberes (conocimiento empírico, conocimiento ancestral etc.) de los emprendedores y sus equipos de trabajo para que mediante el aprender-haciendo, vayan co-construyendo y apropiando nuevo conocimiento, prácticas, estrategias que les permitan fortalecer sus procesos empresariales y comerciales.

El alcance y la intervención a cada emprendimiento se definirá con base al plan de acción construido en la Etapa 1. Perfilamiento comercial, el cual está enfocado en los componentes de mercadeo y comercialización, cada emprendedor tendrá diferentes necesidades de acuerdo con su mercado objetivo y su alcance territorial.

Actividades etapa 4. Generación de conexión de valor con aliados comerciales

- Realizar contactos comerciales con el segmento de mercado definido durante el acompañamiento
- Implementar estrategias virtuales o presenciales para cada uno de los emprendimientos que harán (participación en ferias, ruedas de negocios, mercados campesinos y comunitarios, comercio en línea, entre otros) para la generación de encadenamientos, alianzas comerciales locales o externas
- Realizar acuerdos comerciales para cada uno de los emprendimientos que harán parte de la ruta, entendiendo los acuerdos como: intenciones de compra, registros de ventas, facturas, contratos, órdenes de compra, entre otros.

Entregables etapas 4. Generación de conexión de valor con aliados comerciales

- Listado de los contactos comerciales (base de datos para el emprendedor) realizados por emprendimiento.
- Documento en el que se consoliden las estrategias y acuerdos comerciales para la generación de encadenamientos, alianzas comerciales locales o externas.

2.2.3.1.5 Etapa 5. Acompañamiento a la implementación

Para el acompañamiento y seguimiento se mantendrá un diálogo permanente en el marco de los diferentes espacios de coordinación con el equipo territorial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, con el fin de realizar seguimiento a los avances y desafíos de los emprendimientos. Ahora bien, una vez entregado el capital productivo, el proponente seleccionado deberá procurar un (1) mes de acompañamiento a los emprendimientos antes de finalizar el contrato, de manera que se pueda verificar el correcto funcionamiento y seguimiento de los activos productivos entregados.

Es importante que el proponente seleccionado haga una comparación entre la información recolectada en la Etapa 1, y los avances y resultados obtenidos al momento de esta etapa de seguimiento.

Para el desarrollo de esta etapa, se deben tener en cuenta lo siguiente:

- El seguimiento será realizado por el proponente seleccionado en el espacio físico del emprendimiento y buscará identificar el estado del capital productivo y de las conexiones de mercado realizadas en las anteriores etapas del programa.
- Se realizará la medición de avance del emprendimiento, ingresos y demás relacionados con la intervención realizada en el marco del programa.

- El proponente seleccionado deberá detectar tempranamente las posibles amenazas u oportunidades, que les permita prepararse ante los posibles escenarios, generando alternativas de acción.
- Realizar un cronograma de visitas a los emprendedores asignados en el marco del programa.
- Notificar con anticipación las visitas a los emprendedores.
- Realizar un análisis de ejecución después de intervención.
- Recolectar las lecciones aprendidas, desafíos, oportunidades de mejora y videos en alta calidad de los emprendedores.

Para estas actividades el emprendedor debe contar con:

- Tiempo para el seguimiento y el acompañamiento.
- Disposición para la atención de las visitas en su emprendimiento.

Actividades etapa 5. Acompañamiento a la implementación

- Realizar visitas de seguimiento y acompañamiento al emprendedor para identificar posibles recomendaciones o ajustes según las acciones desarrolladas en las anteriores etapas.
- Capturar la información de los emprendimientos definida en los indicadores propuestos por **INNPULSA COLOMBIA** y realizar el análisis comparativo de dichos indicadores, entre la línea base (levantada en la Etapa 1) y aquella información recogida en la presente etapa 5.

Entregables etapas 5. Acompañamiento a la implementación

- Documento consolidando las visitas de seguimiento.
- Documento de análisis con los resultados de los indicadores propuestos por **INNPULSA COLOMBIA** para el programa. Este deberá contener como mínimo: interpretación de los datos, salidas gráficas (digitales) y conclusiones.

2.2.3.2 Indicadores para la ruta de comercialización

INNPULSA COLOMBIA con el objetivo de llevar una adecuada medición de los indicadores del programa a lo largo de su ejecución, diseñó una batería de indicadores que permitirá conocer el resultado de la intervención y evaluar las posibles mejoras para los emprendimientos. El proponente seleccionado deberá capturar la información de aquellos emprendimientos que hagan parte de la actividad 2 "ruta de comercialización" al inicio del programa en la Etapa 1. Perfilamiento comercial (se recogerá la línea base) y compararla con la información capturada en la Etapa 5. Acompañamiento a la implementación.

NOTA UNO: La batería de indicadores propuesta que se muestra a continuación, no representa un indicador de resultado asociado a una meta, pero si, servirá para la captura de información que facilite la toma de decisiones en cuanto a diseño, mejora metodológica y evolución de los emprendimientos

liderados por personas en proceso de reincorporación.

- **Incremento del índice de liquidez del emprendimiento**

$$IL_N = \left(\frac{\text{Ingreso por ventas}}{\text{Egresos del negocio}} \right)$$

IL_N = Índice de liquidez del emprendimiento

Interpretación: El cociente debe ser superior a 1, evidenciando que los ingresos generados en el emprendimiento cubren sus gastos.

- **Variación porcentual de las ventas totales por emprendimiento**

$$\left[\sum_{t+1} \text{Ventas totales en pesos} - \sum_{t1} \text{Ventas totales en pesos} \right] / \sum_{t1} \text{Ventas totales en pesos}$$

Interpretación: Variación porcentual de las ventas Sumatoria de Ventas totales del periodo actual en pesos.

T+1: Se refiere al momento después de la intervención.

T: se refiere al momento de inicio de la intervención.

- **Nivel de ocupación mínimo**

$$\left[\sum_{t+1} \text{Empleos formales e informales del emprendimiento} - \sum_{t1} \text{Empleos formales e informales del emprendimiento} \right] / \sum_{t1} \text{Empleos formales e informales del emprendimiento}$$

Interpretación: orientado a medir cuántas personas mantienen su trabajo formal o informal a raíz del fortalecimiento de los emprendimientos. Contemplando el nivel de ocupación global durante la pandemia, comparado con el nivel de ocupación al finalizar la intervención. Esto teniendo en cuenta que la disminución en los niveles de ocupación es uno de los mayores efectos negativos relacionados con la implementación de medidas de contención del contagio de COVID.

T+1: Se refiere al momento después de la intervención.

T: se refiere al momento de inicio de la intervención.

- **Generación de ingresos del emprendimiento**

$$\Delta\%I = \left(\frac{I_{\text{año } t+1} - I_{\text{año } t}}{I_t} \right) * 100$$

$\Delta\%I$ = Variación porcentual de los ingresos del emprendimiento

$I_{\text{año } t+1}$ = Ingresos generados después de recibir la intervención del programa

$I_{\text{año } t}$ = Ingresos registrados en el momento de ingresar al programa

Interpretación: Mide el avance acumulado a una fecha determinada, pero destaca el esfuerzo de las entidades por aumentar sus resultados respecto a la línea base. Centra su atención en la medición del avance entre el punto de partida (línea base) y el punto esperado de llegada (meta).

- **Emprendimientos que avanzaron en inclusión digital o comercialización electrónica**

Mide el avance que los emprendedores recibieron formación o llevaron a cabo un avance en la inclusión digital o comercialización electrónica en sus emprendimientos

$$MID = \frac{\sum_{t+1} \text{Emprendimientos que implementaron estrategias de inclusión digital}}{\sum_t \text{Emprendimientos que no implementaron estrategias de inclusión digital}}$$

MID= Emprendimientos con inclusión digital

Interpretación: la relación debe ser mayor a 1, evidenciando avance en inclusión digital o comercialización electrónica. Se tendrá en cuenta como mínimo lo siguiente en la inclusión digital:

1. Uso de dispositivos electrónicos
2. Tenencia del internet en su emprendimiento
3. Tenencia del uso de teléfono celular
4. Tenencia del uso de página web.

2.2.3.3 Cobertura geográfica

El programa Emprendedores de Paz atenderá emprendimientos conformados por personas en proceso de reincorporación a nivel nacional, por lo que el proponente seleccionado deberá tener la capacidad técnica y financiera para la implementación del proyecto en cualquier lugar del territorio nacional.

Referente a la intervención para los territorios de la actividad 1. Evaluación de proyectos colectivos, estos serán determinados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización- ARN a nivel nacional y serán entregados de manera gradual tal como se especifica en dicha actividad. En este sentido NO se cuenta con la información sobre la ubicación de estos.

La priorización de los territorios de la Actividad 2. Ruta de comercialización estarán determinados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización- ARN, sin embargo, se mencionan algunos territorios potenciales de atención, los cuales se presentan a continuación:

Tabla 1. Distribución geográfica de POTENCIALES beneficiarios para la ruta de comercialización

Ubicación geográfica	Número de potenciales beneficiarios para la ruta de comercialización
Antioquia	33
Atlántico	10
Arauca	3
Bogotá	12
Bolívar	9
Boyacá	6
Caldas	4
Casanare	7
Cauca	20
Chocó	40
Cundinamarca	22
Guaviare	8
Huila	7
Magdalena	6
Meta	16
Nariño	5
Norte de Santander	18
Putumayo	7
Quindío	8
Risaralda	13
Santander	6
Tolima	30
Valle del Cauca	12

Fuente: Agencia para la Reincorporación y la Normalización- ARN

Los territorios mencionados anteriormente podrán tener variaciones durante la etapa de alistamiento del programa. El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que la población y los territorios serán determinados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización e **INNPULSA COLOMBIA**, de manera que, en el marco del programa, no habrá un proceso de convocatoria y selección por parte del operador

2.2.4 ACTIVIDAD 3: Informe final del proceso y festival de cierre

En esta actividad se documentará y analizará la información de las actividades de evaluación de proyectos colectivos y la implementación de la ruta de comercialización. El proponente seleccionado deberá recopilar los resultados de la intervención, hallazgos positivos y motivadores, las lecciones aprendidas, el análisis de los datos obtenidos en el desarrollo del programa y los videos inspiradores de los emprendedores beneficiarios del programa. Para dicha actividad el proponente seleccionado deberá **garantizar que el material audiovisual sea registrado a lo largo de toda la intervención** de manera que se logre documentar el proceso completo de cada una de las etapas mencionadas en los presentes términos de referencia.

Este material le servirá a **INNPULSA COLOMBIA** como insumo para la divulgación entre los diferentes públicos interesados: actores y entidades de gobierno, prensa nacional e internacional, comunidades en el territorio, entidades de control, entre otros.

Por último, el proponente seleccionado deberá realizar un festival de cierre para visibilizar el alcance y mostrar los resultados y demás acciones que se evidenciaron durante el desarrollo del programa, este festival deberá realizarse de manera presencial y se deberá convocar a líderes gubernamentales, de ONGs, de fondos de inversión, filántropos y otros actores que puedan ser relevantes para el programa.

El diseño del evento deberá ser acordado de manera articulada y aprobado por **INNPULSA COLOMBIA**.

NOTA UNO: Los costos de la presente actividad no podrán superar el 4% de valor total del presupuesto de operación.

Actividades

- Recopilar y documentar las actividades del programa, que son:
 - Actividad 1. Evaluación de los hasta veinte (20) proyectos colectivos, que contenga recomendaciones de ajuste o de implementación de componentes que fortalezcan los proyectos colectivos formulados

- Actividad 2. Implementación de la ruta de fortalecimiento y comercialización, que trace toda la experiencia, hallazgos, lecciones aprendidas y análisis de indicadores.
- Construir material de comunicación (videos, infografías, fotos y demás) que permita visualizar la línea de tiempo y los resultados del programa. (En la etapa de alistamiento se profundizará en los requerimientos de dicho material)
- Realizar festival de cierre para visibilizar el alcance y mostrar los resultados y demás acciones que se evidenciaron durante el desarrollo del programa

Entregables

- Un (1) documento que sistematice:
 - Actividad 1. Evaluación de los hasta veinte (20) proyectos colectivos, que contenga recomendaciones de ajuste o de implementación de componentes que fortalezcan los proyectos colectivos
 - Actividad 2. Implementación de la ruta de fortalecimiento y comercialización para las ciento veinte y siete (127) personas en proceso de reincorporación vinculadas a emprendimientos, que trace toda la experiencia, hallazgos, lecciones aprendidas y análisis de indicadores.
 - Informe de resultados del evento Festival de cierre: en donde se incluirá el listado de asistentes y las memorias del encuentro.
- Material de comunicación (videos, infografías, fotos y demás) que permita visualizar la línea de tiempo y resultados del programa.

2.3. DURACIÓN

La duración del contrato será de hasta doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías

2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto para atender el programa, conformado por el valor de la prestación del servicio y el valor de la capitalización de la siguiente manera:

2.4.1 INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto para la prestación del servicio por un total de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$905.689.674)** este valor incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

2.4.2 RECURSOS DE CAPITALIZACION: INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto para capitalización de **\$317.500.000**. Se destinarán por cada una de las hasta 127 personas en proceso de reincorporación la suma de hasta **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)**. Es importante tener en cuenta que dicha suma destinada a la capitalización productiva debe incluir costos de transporte, IVA, seguros, todos aquellos costos para la puesta en sitio y funcionamiento de los activos productivos priorizados a través del plan de inversión.

2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	16 de septiembre de 2022	Página web www.innpulsacolombia.com
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia. (Nota: No se recibirán observaciones por fuera de este plazo; si se presentan observaciones extemporáneas no se responderán)	Hasta el 20 de septiembre de 2022 hasta las 11:59:59pm	Correo electrónico info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 23 de septiembre de 2022	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	Hasta el 29 de septiembre de 2022 hasta las 11:59:59 pm	Correo electrónico info@innpulsacolombia.com , indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Resultados de adjudicación	Hasta 22 de octubre de 2022	Página web www.innpulsacolombia.com

2.6 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

INNPULSA COLOMBIA emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

2.7 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
FIDUCOLDEX S.A. - INNPULSA COLOMBIA
INVITACIÓN No:
OBJETO:
PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:
ASUNTO:

2.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>.

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico info@innpulsacolombia.com desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: Postulación EMPRENDEDORES DE PAZ- 2022

"Señor HERNAN CEBALLO GACHARNÁ Gerente General de **INNPULSA COLOMBIA**, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección que tiene como objeto *"seleccionar y contratar un operador para la evaluación de proyectos productivos colectivos y la implementación de una ruta de fortalecimiento y comercialización para personas en proceso de reincorporación vinculadas a proyectos productivos colectivos y proyectos productivos de carácter individual"*, envío adjunto los documentos requeridos.

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:" "

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **INNPULSA COLOMBIA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpulsacolombia.com antes de la fecha de cierre."

2.9 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
3. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.

4. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
5. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
6. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
7. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

2.10 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluadores expertos, aquellas que superen los puntajes aquí establecidos sustentarán sus propuestas ante un panel.
- V. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.

- VI. Se publicará en la página web www.innpulsacolombia.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.11 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas,
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.

- f) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, www.innpulsacolombia.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.13. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- **Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.**
- Cuando **INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- Cuando se solicite aclaración sobre la oferta económica y culminado el plazo otorgado no fue realizada, y dicha claridad es fundamental para el proceso de evaluación.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.

- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **INNPULSA COLOMBIA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 requeridos en el proceso de vinculación, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, **INNPULSA COLOMBIA** rechazará la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CAPITULO 3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

INNPULSA COLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **INNPULSA COLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **INNPULSA COLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo cinco (5) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Persona Jurídica Extranjera:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica⁹, con mínimo cinco (5) años de registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes consorcios, uniones temporales y aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.

⁹ Las principales características de la sucursal son:

- 1.No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
- 2.La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
- 3.La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal

- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vi) La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de Fiducoldex.

3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

INNPULSA COLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato,

el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%.

f) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor presupuestado en esta invitación esto es, **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$90.568.967)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **INNPULSA COLOMBIA**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo.

INNPULSA COLOMBIA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c) Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **INNPULSA COLOMBIA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

3.2.2. .REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

a) Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020, detallando el valor total, Activo, Activo Corriente, Pasivo y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

b) Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros.

c) Certificado de antecedentes Junta Central de contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

d) Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

NOTA: En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que corresponda según el régimen jurídico aplicable a él, donde se evidencie el Representante Legal y Revisor Fiscal facultado para suscribir y dictaminar los estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) del periodo solicitado. En los casos que aplique, el certificado de existencia y representación legal será insumo para validar que la información financiera del proponente esté actualizada en la renovación de la matrícula.

3.2.2.1. Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.0
<u>Capital de Trabajo</u> Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% del monto total de la oferta.
<u>Endeudamiento</u> $\frac{\text{Pasivo}}{\text{Activo}}$	Menor o igual a 70%

a) Verificación financiera de propuestas conjuntas.

NOTA: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2021.

3.2.3. .REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.3.1.Experiencia específica del proponente

Para acreditar la experiencia específica el proponente deberá adjuntar las certificaciones que demuestren la experiencia en al menos cuatro (4) años en la ejecución de contratos relacionados con actividades de desarrollo productivo o empresarial en atención a población en condición de vulnerabilidad, víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado o población en proceso de reincorporación.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:

- a)** Adjuntar el Anexo No 2 -Formato de presentación de la propuesta (Hoja 2: Experiencia del proponente) debidamente diligenciado y los soportes (contratos y/o certificaciones) deben corresponder a la relación incluida en el anexo 2.
- b)** Adjuntar certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados a partir del año 2012 donde se acredite experiencia específica, dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:
 - ✓ Nombre o razón social del contratante
 - ✓ Objeto del contrato
 - ✓ Descripción de actividades desarrolladas
 - ✓ Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
 - ✓ Fecha de terminación del contrato

- ✓ Duración del contrato
- ✓ Nombre de la organización que expide la certificación
- ✓ Nombre y cargo de quien expide la certificación, dirección y teléfono del contratante.
- ✓ Valor del contrato ejecutado
- ✓ Número de población vulnerables, víctimas por desplazamiento forzado o en proceso de reincorporación atendida
- ✓ Número de alianzas y/o acuerdos comerciales gestionados
- ✓ Municipios PDET dónde se ejecutó el contrato
- ✓ Fecha de elaboración del documento

NOTA UNO: La experiencia específica presentada por el proponente no será tomada en cuenta si se refiere o limita a:

- Contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela: para aquellos contratos que se hayan ejecutado de forma simultáneo, es decir, que, si durante el mismo año el proponente ejecutó dos o más contratos, este deberá presentar únicamente uno (1) de los contratos como soporte de su propuesta.

Si el Proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así; **INNPULSA COLOMBIA** solicitará que el proponente indique con cuáles certificaciones de contratos cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por **INNPULSA COLOMBIA**, se analizarán hasta las primeras cuatro (4) certificaciones presentadas en Anexo 2. Formato de presentación de propuesta técnica y equipo de trabajo, en este caso si no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida con los cuatro (4) contratos revisados conforme el orden diligenciado, el proponente no será habilitado técnicamente.

NOTA TRES: Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que acredite el tiempo de ejecución a la fecha de la certificación y el grado de cumplimiento; de otra forma, el respectivo contrato no será tenido en cuenta como experiencia del proponente.


NOTA CUATRO: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación a satisfacción del servicio, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

NOTA CINCO: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

3.2.3.2. Equipo de trabajo

El proponente deberá diligenciar en el Anexo 2. Formato de presentación de propuesta técnica y equipo de trabajo (específicamente pestaña 3. Equipo de trabajo ejecutor) los perfiles de las personas que conformarían el equipo de trabajo.

EMPREDEDORES DE PAZ- 2022



III. EQUIPO DE TRABAJO - Requerido para la ejecución de EMPREDEDORES DE PAZ- 2022						
Formación académica (Profesional y postgrado) Breve descripción	Experiencia					
	1. Empresa	2. Cargo	3. Funciones	4. Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	5. Fecha Final (dd/mm/aaaa)	6. Total Duración (en años)

NOTA UNO: El proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **INNPULSA COLOMBIA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

NOTA DOS: El proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

NOTA TRES: El proponente puede acreditar la formación académica del equipo de trabajo obtenida en el exterior, a través de: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) La convalidación correspondiente.

El nivel de la formación académica debe ser equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso, para lo cual se debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes.

CAPITULO 4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán

evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1.CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes, serán los criterios que otorgarán puntaje dentro del proceso de selección.

El puntaje máximo a recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS	ASPECTO PARA CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Técnicos	Experiencia específica del proponente	40
	Metodología-Calidad técnica de la propuesta	40
	Sustentación	10
Económicos	Oferta Económica	10
TOTAL		100

Se evaluará la oferta económica de las propuestas que superen sesenta (60) puntos en la evaluación de aspectos técnicos.

NOTA UNO: El proponente debe diligenciar el Anexo 2. Formato de presentación de propuesta (específicamente en la Hoja 2. Experiencia proponente) y soportado en contratos y/o certificaciones que sumen al menos 4 años de experiencia específica, los cuales deberán ser señalados por el proponente, se evaluarán los siguientes aspectos:

- Número de población en situación de vulnerabilidad, víctimas del desplazamiento atendida o población en proceso de reincorporación
- Monto total de los recursos gestionados
- Número de alianzas y/o acuerdos comerciales gestionados
- Experiencia en ejecutar proyectos en municipios PDET

4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE- 40 PUNTOS

Se evaluará la experiencia específica del proponente teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	ASPECTO PARA CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Técnicos	Mayor número de años de experiencia	10
	Número de población en situación de vulnerabilidad, víctimas del desplazamiento atendida o población en proceso de reincorporación.	10
	Monto total de los recursos gestionados	10
	Número de alianzas y/o acuerdos comerciales gestionados	5
	Número de contratos ejecutados en territorios apartados, rurales y de difícil acceso	5
TOTAL		40

4.1.1.1 Experiencia: Se verificará la experiencia en tiempo de los proponentes

La evaluación se realizará de la siguiente manera hasta alcanzar un máximo de 10 puntos:

Experiencia	Puntos otorgados
Entre 4 y 5 años de experiencia	6
Entre 6 y 7 años de experiencia	8
Mas de 8 años de experiencia	10

NOTA UNO: Este aspecto se verificará teniendo en cuenta **la totalidad** de las certificaciones presentadas por el proponente, incluidas las verificadas para la habilitación. en el Anexo 2. Formato de presentación de propuesta técnica y equipo de trabajo (específicamente pestaña 2. Experiencia proponente), verificado

4.1.1.2 Número de población en situación de vulnerabilidad, víctimas del desplazamiento atendida o población en proceso de reincorporación

La evaluación se realizará de la siguiente manera hasta alcanzar un máximo de 10 puntos:

Número de población en situación de vulnerabilidad, víctimas del desplazamiento atendida o población en proceso de reincorporación	Puntos otorgados
Entre 200 y 500 personas atendidas	6
Entre 501 y 1000 personas atendidas	8
Más de 1000 personas atendidas	10

4.1.1.3 Monto total de los recursos gestionados

Se realizará la verificación de los recursos gestionados o contratados

La evaluación se realizará de la siguiente manera hasta alcanzar un máximo de 10 puntos:

Monto total de los recursos gestionados	Puntos otorgados
Entre \$100.000.000 millones de pesos y \$500.000.000 millones de pesos	4
Entre \$500.000.001 millones de pesos y \$1.000.000.000 millones de pesos	7
Mayor a \$1.000.000.001 millones de pesos	10

4.1.1.4 Número de alianzas y/o acuerdos comerciales realizados

Con base en la información suministrada en las certificaciones, se verificará el número de alianzas y/o acuerdos comerciales realizados para emprendimientos en condición de vulnerabilidad, víctimas de desplazamiento o población en proceso de reincorporación. Se entenderá como alianzas y/o acuerdos comerciales aquellas acciones representadas en: intenciones de compra, registros de ventas, facturas, contratos, órdenes de compra, participación en mercados campesinos o ferias comerciales, inscripción en una plataforma de comercialización de bienes y/o servicios, entre otros.

La evaluación se realizará de la siguiente manera hasta alcanzar un máximo de 5 puntos:

Número de alianzas y/o acuerdos comerciales realizados:	Puntos otorgados
Entre 20 y 100 alianzas y/o acuerdos comerciales realizados	1
Entre 101 y 200 alianzas y/o acuerdos comerciales realizados	3
Mayor a 200 alianzas y/o acuerdos comerciales realizados	5

4.1.1.5 Experiencia en ejecutar contratos en municipios PDET

La evaluación se realizará de la siguiente manera hasta alcanzar un máximo de 5 puntos:

Número municipios PDET intervenidos	Puntos otorgados
Entre 5 y 12 municipios PDET	1
Entre 13 y 20 municipios PDET	3
Mayor a 21 municipios PDET	5

NOTA IMPORTANTE: Para la acreditación de los criterios de evaluación definidos en los numerales 4.1.1.2 (población atendida); 4.1.1.3 (recursos gestionados); 4.1.1.4 (alianzas comerciales) y 4.1.1.5 (municipios PDET) el proponente deberá presentar certificaciones que sumen como máximo 4 años, las cuales deberán estar señaladas en el anexo No. 2. Presentación de propuesta técnica. Para esta acreditación el proponente podrá indicar las mismas utilizadas para la habilitación.

4.1.2 METODOLOGÍA (CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA – 40 PUNTOS)

El proponente deberá presentar una propuesta técnica que incluya una descripción clara de los procesos y las condiciones de los servicios a ofrecer, de acuerdo con los requerimientos descritos en los numerales correspondientes al objeto y alcance del objeto (actividades mínimas, productos y entregables) establecidos en la presente invitación.

La evaluación se realizará de la siguiente manera hasta alcanzar un máximo de 40 puntos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
La propuesta presenta actividades claras y coherentes (claridad entendida como facilidad de comprensión y coherencia como relación lógica entre lo solicitado y lo propuesto) para lograr el objetivo de “Evaluación de hasta 20 proyectos colectivos y elaboración de concepto técnico previo de evaluación para la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN”	20
La propuesta presenta actividades claras y coherentes (claridad entendida como facilidad de comprensión y coherencia como relación lógica entre lo solicitado y lo propuesto) para lograr el objetivo de implementación de una ruta de fortalecimiento y comercialización para personas en proceso de reincorporación.	20

4.1.3 SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA- 10 PUNTOS:

Sólo se citará a sustentación ante un panel de evaluación a aquellos proponentes / propuestas que superen cuarenta (40) puntos en el criterio técnico en los aspectos de experiencia específica del proponente y metodología-Calidad técnica de la propuesta

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Conocimiento y diferencial ¹⁰ de su propuesta en el fortalecimiento de emprendimientos de personas en proceso de reincorporación en Colombia.	5
Estructuración, orden, claridad y dominio técnico en la presentación de la propuesta técnica.	3
Calidad, claridad y pertinencia de las respuestas a las inquietudes planteadas por el panel evaluador.	2

Los proponentes deberán hacer una sustentación de su propuesta de la manera que lo determine **INNPULSA COLOMBIA**, podrá ser virtual o presencial en lugar, fecha y hora que les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación impar designado por **INNPULSA COLOMBIA**. En caso de ser citado de forma presencial y no poder realizar la sustentación de esta manera, se deberá enviar un correo justificando las razones por la cuales no podrá aceptar la citación y deberá realizar la sustentación de manera virtual en el horario indicado.

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a los panelistas, coherencia de la exposición.

En caso de no comparecer a la sustentación, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

La calificación asignada en este punto se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$SP = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje otorgado por el jurado } i}{n}$$

En la cual:

SP = Sustentación Integral de la Propuesta

¹⁰ El diferencial hace referencia a aquellas propuestas que no se limitan al desarrollo de las actividades contenidas en los términos de referencia, es decir aquellas que expongan a o presenten actividades o resultados adicionales que generen valor agregado al programa.

n= número de expertos participantes en el panel de evaluación

4.1.4 OFERTA ECONÓMICA - 10 PUNTOS:

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de esta especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

El proponente para la presentación de su propuesta económica deberá tener en cuenta que:

- El presupuesto correspondiente a la prestación del servicio por parte del proponente seleccionado será sujeto a IVA.

El proponente deberá presentar en el Anexo 2. Formato de presentación de propuesta, en la pestaña 5. Esquema de intervención la propuesta económica desagregada así:

5. ESQUEMA DE INTERVENCIÓN Y COSTOS																
innpulsa																
5.1 Actividades mínimas requeridas para lograr los resultados esperados El presente costeo solamente corresponde al presupuesto de operación es decir hasta \$905.689.674 (Agregue o elimine filas en función de su propuesta)																
Actividades generales	Actividades específicas	Valor de la actividad	IVA	Costo total IVA incluido	Cronograma (en meses)											
					Resalte en color azul la duración de cada etapa											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Fase de alistamiento: tener en cuenta para la proyección del cronograma un alistamiento de hasta dos (2) semanas																
Evaluación de hasta 20 proyectos colectivos y elaboración de concepto técnico previo de evaluación para la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN	Evaluar y emitir conceptos técnicos de hasta a 20 proyectos productivos															
	Perfilamiento comercial															
Implementación de una ruta de fortalecimiento y comercialización para personas en proceso de reincorporación	Transferencia de conocimiento															
	Capitalización (para operar la etapa)															
	Generación de conexión de valor con aliados comerciales															
	Acompañamiento a la implementación															
Informe final del proceso	Recopilar, documentar las actividades del proyecto y construir material de comunicación															
	Realizar festival de cierre															

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de **diez (10) puntos** a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

(Valor de la propuesta más económica * puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar

NOTA UNO: El valor de la propuesta económica no podrá superar el valor destinado para la prestación del servicio objeto de la presente invitación correspondiente hasta **NOVECIENTOS CINCO MILLONES**

SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$905.689.674)

NOTA DOS: Estas tarifas deberán ser presentadas discriminando el IVA y los demás impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

NOTA TRES: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **INNPULSA COLOMBIA** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **INNPULSA COLOMBIA** para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

NOTA CUATRO: Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato.

NOTA CINCO: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

NOTA SEIS: **INNPULSA COLOMBIA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido el valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **INNPULSA COLOMBIA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

NOTA SIETE: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.

- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA OCHO: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del CONVENIO No. 438 DE 2022, celebrado entre CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, como vocero y administrador del patrimonio autónomo FONDO COLOMBIA EN PAZ y FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO INNPULSA COLOMBIA, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **INNPULSA COLOMBIA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

4.2.DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **INNPULSA COLOMBIA** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con INNPULSA COLOMBIA – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con INNPULSA COLOMBIA - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con INNPULSA COLOMBIA - Se descontarán 10 puntos

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

NOTA UNO: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

4.3.CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b) Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya radicado su propuesta primero

5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **INNPULSA COLOMBIA**, presente el formulario **FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS**, el cual deberá radicarse por el medio que **INNPULSA COLOMBIA** solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA DOS: Es importante tener en cuenta que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, podrá solicitar

información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

NOTA TRES: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **INNPULSA COLOMBIA**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral anterior.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.innpulsacolombia.com. Sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **INNPULSA COLOMBIA**.

5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, **INNPULSA COLOMBIA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin que esto genere indemnización a favor de los proponentes.

CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **INNPULSA COLOMBIA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el **PROPONENTE** manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

6.1.OBJETO

El **PROPONENTE** se obliga con **INNPULSA COLOMBIA** al diseño y la implementación de una ruta de fortalecimiento y comercialización para personas en proceso de reincorporación y la evaluación de proyectos productivos colectivos.

6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Las actividades descritas en el numeral 2.1. alcance del objeto y lo presentado en la propuesta.

6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El precio ofertado por el proponente se pagará contra la entrega y recibo a satisfacción por parte de **INNPULSA COLOMBIA** de cada uno de los entregables señalados en la presente INVITACIÓN y que se consignarán en el contrato que se celebre, para cada una de las actividades y etapas en los que se desarrollará el contrato.

El pago del valor de la prestación del servicio se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

1. Primer pago anticipado correspondiente al treinta por ciento (30%) previa aprobación por parte del supervisor del contrato de la entrega, recibo a satisfacción de los siguientes entregables:
 - Cronograma de las actividades indicando fechas
 - Documento que contenga el plan de trabajo según lo descrito en el alcance de los presentes términos de referencia.
 - Documento que contenga la metodología y el paso a paso de la validación de la base de datos para el primer acercamiento con el beneficiario.
2. Segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%), previa aprobación por parte del supervisor del contrato de la entrega y recibo a satisfacción de los siguientes entregables:
 - Informes de verificación documental de hasta diez (10) proyectos productivos colectivos en el formato GD-F-03 y 15 conceptos técnicos de evaluación en su respectivo formato IR-F-76 correspondiente a los hasta diez (10) proyectos productivos colectivos, correspondientes a la actividad 1
 - Los entregables de la Etapa 1 perfilamiento comercial de la actividad 2
 - Metodología de las sesiones de transferencia correspondiente a la Etapa 2. Transferencia de conocimiento de la Actividad 2.
3. Tercer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) con la entrega y recibo a satisfacción de los siguientes entregables:

- La totalidad de entregables mencionados en la presente invitación, es decir, con el cien (100%) de la ejecución del contrato, previa aprobación del supervisor del contrato y presentación de la respectiva factura.

NOTA UNO: Todos los pagos se realizarán a recibo de entregables a satisfacción por parte de **INNPULSA COLOMBIA**, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y aprobada previamente por el supervisor del contrato.

NOTA DOS: Para realizar cualquiera de los pagos antes mencionados, el proponente seleccionado deberá presentar la factura en debida forma y allegar la documentación requerida por el proceso de facturación, junto con los entregables definidos, documentación que deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato por parte de **INNPULSA COLOMBIA** y ser presentada en la fecha acordada entre las partes dentro del contrato

6.4. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS PARA LA CAPITALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS

INNPULSA COLOMBIA para cada persona en proceso de reincorporación destinará la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)** incluido IVA.

Las condiciones para destinar los recursos para la capitalización de los emprendimientos serán una vez el contratista entregue el plan de inversión y sea aprobado en el comité de compras.

En caso de que el contratista demuestre que habiendo desarrollado toda la gestión necesaria para atender las ciento veinte y siete (127) personas en proceso de reincorporación y una vez cumplido el plazo previsto para la ejecución de esta etapa, no fue posible vincular este número de personas; se hará entrega de los recursos para la implementación del plan de inversión según el número efectivo de personas atendidas

NOTA UNO: Los recursos para la capitalización de las personas en proceso de reincorporación serán entregados al proponente seleccionado, estos deberán ser manejados como un ingreso para terceros en una cuenta corriente, destinada específicamente para este propósito.

NOTA DOS: Estos recursos son destinados específicamente para el fortalecimiento de los emprendimientos, por lo tanto, no son ingresos propios del proponente seleccionado, por lo que no se les aplicará ningún descuento de tipo tributario. Las condiciones para la entrega de los recursos para la capitalización, será una vez el proponente seleccionado entregue el respectivo plan de inversión y sea aprobado en el comité de compras.

NOTA TRES: Una vez aprobado el plan de inversión, el proponente seleccionado deberá radicar cuenta de cobro para el desembolso de los recursos, es importante que se tenga en cuenta que, al terminar la implementación del plan de inversión, el proponente seleccionado deberá entregar todos los soportes que evidencien la inversión de los recursos en el emprendimiento, de lo contrario el valor no será reconocido. Una vez finalizadas las compras y aportados los soportes de facturas por parte del proponente seleccionado, **INNPULSA COLOMBIA** verificará dicha información y en caso de haber un saldo de recursos sin ejecutar de la bolsa de capitalización (\$317.500.000) estos deberán ser devueltos a **INNPULSA COLOMBIA**.

6.5.DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de hasta 12 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías.

NOTA UNO: Los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes sí, previas las justificaciones de ampliación de plazos que se requiera, siempre y cuando, no supere la duración del del **CONVENIO** No. 438 DE 2022, celebrado entre **CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019**, como vocero y administrador del patrimonio autónomo **FONDO COLOMBIA EN PAZ** y **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO INNPULSA COLOMBIA**, es decir, hasta el 27 de enero de 2024.

NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al **CONTRATISTA** con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al **OPERADOR**.

6.6.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la propuesta presentada.
- Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Seguir las instrucciones que le indique **INNPULSA COLOMBIA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.

- Atender las recomendaciones y requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA** durante el desarrollo del Contrato.
- Entregar toda la información solicitada en relación con la ejecución del contrato.
- Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo del contrato.
- **EL CONTRATISTA** si se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.
- Consultar las fuentes de información necesarias para la correcta ejecución del contrato
- Asistir a las reuniones convocadas por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Elaborar y presentar los informes requeridos por el **SUPERVISOR** del Contrato.
- Suministrar al **SUPERVISOR** del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
- Elaborar las actas de las reuniones que se realicen de manera periódica o de carácter extraordinario a solicitud de **INNPULSA COLOMBIA** y administrar su repositorio.
- Presentar al supervisor del contrato de manera mensual un informe técnico de avance en la ejecución en medio físico y magnético, con sus debidos soportes.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **INNPULSA COLOMBIA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **INNPULSA COLOMBIA** para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
- Poner a disposición de **INNPULSA COLOMBIA** el equipo de trabajo descrito en la Oferta presentada.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.
- Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
- Cumplir con los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA** en condiciones de calidad y oportunidad.
- Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de **INNPULSA COLOMBIA**.

- Abstenerse de utilizar las marcas **INNPULSA COLOMBIA, FIDUCOLDEX, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO “MINCIT”**, en actividades o productos diferentes del objeto del contrato.
- Informar por escrito oportunamente a la supervisión, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato, incluyendo el conocimiento de investigaciones de cualquier tipo, penal administrativo, fiscal, disciplinario de sus representantes legales o sus miembros de Junta Directiva.
- Cumplir los procesos y procedimientos establecidos por **INNPULSA COLOMBIA**, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
- Las demás obligaciones pactadas en el Contrato que se llegase a suscribir y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.
- Deberá mantener un archivo donde repose toda la documentación de todos y cada uno de los beneficiarios, incluyendo, pero sin limitarse a: documentos de identidad, documento que certifique que se trata de población en situación de vulnerabilidad y/o víctimas de desplazamiento.

6.7. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

1. **Pago anticipado:** Por el cien por ciento (100%) del valor del primer desembolso, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. Para estos efectos, el primer desembolso corresponde al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato.
2. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.

- 4. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA UNO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma.

La Dirección Jurídica y de Contratación de Fiducoldex realizará la respectiva verificación de autenticidad de la garantía, y de estar completos los requisitos aprobará las pólizas, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA DOS: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

NOTA TRES: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

NOTA CUATRO: Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con la de ejecución del objeto contractual, el cual comienza **una vez se firme el acta de inicio**, el seguro deberá constituirse con una vigencia adicional de **un (1) mes** respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales.

6.8. MULTAS

INNPULSA COLOMBIA aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
- c) Por no acatar las instrucciones de **INNPULSA COLOMBIA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.

- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **INNPULSA COLOMBIA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA acepta que **INNPULSA COLOMBIA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **INNPULSA COLOMBIA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **INNPULSA COLOMBIA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **INNPULSA COLOMBIA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En el evento que con ocasión de la ejecución del Contrato sea necesario recoger información que tenga la condición de "datos personales" y esta sea entregada a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de soporte o entregable, **EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para este efecto, previa información o notificación al titular de la

información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, **EL CONTRATISTA** debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión de la ejecución del contrato, informando a los titulares de la información que esta se entrega a **INNPULSA COLOMBIA** en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información al **CONTRATISTA** y en ellas se debe indicar que se autoriza a **EL CONTRATISTA** en su calidad de responsable del Tratamiento para que comparta con **INNPULSA COLOMBIA**, quien tendrá también la condición de Responsable del Tratamiento, los datos personales suministrados.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que **EL CONTRATISTA** e **INNPULSA COLOMBIA** deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al responsable del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma las finalidades para la cual se recolecta, deberá incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará a **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión del contrato. En este sentido, en el documento de autorización otorgado al **CONTRATISTA** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de Responsable Tratamiento para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso, de conformidad con las normas de protección de datos vigente en Colombia.

6.10. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

INNPULSA COLOMBIA entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. **EL CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **INNPULSA COLOMBIA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas las informaciones referentes a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, que reciban el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **INNPULSA COLOMBIA** o su reputación. **EL CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de

utilizar cualquier información procedente de **INNPULSA COLOMBIA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

EI CONTRATISTA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **INNPULSA COLOMBIA** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

EI CONTRATISTA se obliga a devolver a **INNPULSA COLOMBIA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **INNPULSA COLOMBIA** así lo solicite.

EI CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

EI CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- b. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.

- c. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **INNPULSA COLOMBIA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **INNPULSA COLOMBIA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- d. Que **INNPULSA COLOMBIA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **INNPULSA COLOMBIA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **INNPULSA COLOMBIA** o de los terceros que resulten afectados.

6.11. PROPIEDAD INTELECTUAL

En virtud del Contrato, **EL CONTRATISTA** garantizará que todos los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud del desarrollo del objeto del Contrato, por sí mismo o con la colaboración de sus trabajadores, serán propiedad de **INNPULSA COLOMBIA** producto del encargo previo hecho por **INNPULSA COLOMBIA** a través del presente contrato.

Por lo tanto, todo lo derivado del contrato se considera obras por encargo de **INNPULSA COLOMBIA**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida.

EL CONTRATISTA declara y acepta que la suma que recibe como contraprestación por los servicios o bienes contratados en virtud del Contrato, comprende la totalidad de la remuneración pactada por el desarrollo de dichas herramientas. En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 10 de la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena y el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, y las demás normas que los modifiquen, adicionen y/o reglamenten, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre todas las obras producidas por el desarrollo del Contrato se transferirán con la suscripción de este a **INNPULSA COLOMBIA** para todos los usos y formas de explotación económica, en todos los medios actuales o futuros, incluyendo, pero no exclusivamente, los derechos de reproducción, distribución, modificación, sincronización, comunicación al público, puesta a disposición, venta y licenciamiento.

INNPULSA COLOMBIA, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la Ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá avisar oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de **INNPULSA COLOMBIA**, **EL CONTRATISTA** deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a **INNPULSA COLOMBIA** y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

6.12. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **INNPULSA COLOMBIA** por cualquier perjuicio o daño, que **INNPULSA COLOMBIA** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

6.13. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

El Contratista certifica al Contratante que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

El Contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato El Contratista, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., el Contratante tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a El Contratista.

6.14. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el contrato se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA.

PARÁGRAFO: En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

7. ANEXOS

- a) Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta
- b) Anexo 2. Formato de presentación de propuesta técnica
- c) Anexo 3. Formato **INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15**

FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA

[Fin de la invitación]